



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	053684089001-2022-00008-00
Proceso	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
INTERESADA	PATRICIA ELENA GIL MORENO
CAUSANTES	MATILDE LEONOR MORENO DE GIL y LUIS EDUARDO GIL SANTAMARÍA
Asunto	RECONOCE HEREDEROS
A.I.C. N°	2022-166

Visto el informe secretarial que antecede, procede este despacho a estudiar la viabilidad de reconocer como interesados en el presente juicio a los señores LYDA DEL SOCORRO, ORLANDO DE JESÚS, FRANCISO AUGUSTO y JORGE ALBERTO GIL MORENO, quienes manifiestan que aceptan la herencia de sus padres MATILDE LEONOR MORENO y LUIS EDUARDO GIL, para lo cual tendremos en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

Mediante providencia del 09 de febrero del año en curso, se declaró abierto y radicado el juicio de sucesión doble e intestado de los causantes MATILDE LEONOR MORENO DE GIL y LUIS EDUARDO GIL SANTAMARÍA, dentro de la cual se requirió a los herederos en los términos del artículo 492 del CGP, para que ejerzan el derecho de opción en los términos del artículo 1289 del código civil, allegándose escrito de aceptación de los señores LYDA DEL SOCORRO, ORLANDO DE JESÚS, FRANCISO AUGUSTO y JORGE ALBERTO GIL MORENO.

Por lo anterior se les reconoce su calidad de interesados en el juicio como hijos de los causantes, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, quedando por vincularse al trámite a la señora LUZ STELLA GIL MORENO, a quien se le remitió la notificación del auto admisorio y traslado de la demanda por correo certificado 472 el día 10 de mayo de 2022, y se tiene constancia de recibo del 02 de junio de esta misma anualidad según constancia expedida por la empresa de correos nacionales, por ello se declarará legalmente notificada.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER como interesados en el presente juicio de sucesión a los señores LYDA DEL SOCORRO, ORLANDO DE JESÚS, FRANCISO AUGUSTO y JORGE ALBERTO GIL

MORENO, en su calidad de hijos de los causantes MATILDE LEONOR MORENO DE GIL y LUIS EDUARDO GIL SANTAMARÍA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: DECLARAR notificada del presente tramite a la señora LUZ STELLA GIL MORENO, quien no hizo ninguna manifestación sobre si acepto o repudia la herencia.

NOTIFÍQUESE



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
J U E Z